FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0003263

22 JUL 2021

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0015-2021

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017. la Resolución de delegación No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio con radicado No. 20213300000263 del 11 de mayo de 2021, se allegó el estudio previo suscrito por el Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional (E) con visto bueno de la Directora Ejecutiva, justificando la necesidad para contratar la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que, con fundamento en las observaciones presentadas y los ajustes realizados por la entidad señalados en junta de contratación celebrada el día primero (01) de junio de los corrientes, mediante radicado No. 20213300000293 del dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021), el área técnica da alcance a los estudios previos definitivos y adicionalmente se allega por parte de las áreas correspondientes respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

TERCERO: Que la Fiscalía General de la Nación cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($302.628.988) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40321 del veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021) expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

CUARTO: Que mediante Resolución No. 0002662 del 17 de junio de 2021, se dio apertura al proceso de selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0015-2021** y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.**

QUINTO: Que el día 24 de junio de 2021, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0015-2021**, de acuerdo con lo publicado en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**, presentando oferta los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS NIT: 860.051.227-3
2	YINA PAOLA LOMBANA TOUS C.C. 23.216.872
3	IMCOLMEDICA S A NIT: 860.070.078-3
4	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA NIT: 830.044.212-5
5	C I WARRIORS COMPANY SAS NIT: 900.916.649-6
6	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 900.265.299-7
7	SIRIUS GOLD SAS NIT: 900.561.299-6
8	GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S NIT: 901.370.420-5
9	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS NIT: 900.585.357-9
10	UNION TEMPORAL KTC 2021(*) INTEGRANTES: KATROS CORPORATION S.A.S. NIT. 900.934.968-7 – 50% CASTECK S.A.S NIT. 901.061.836-1 – 50%

FISCALÍA

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 3 2 6 3 POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

SÉPTIMO: Que, en el término previsto en el "Cronograma del Proceso", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo los respectivos informes, así:

i) Mediante Rad. 20216200001133 de 25 de junio de 2021 el comité financiero.
ii) Mediante Rad. 20213300000333 del 28 de junio de 2021 el comité técnico.
iii) Informe jurídico del 28 de junio de 2021.

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS NIT: 860.051.227-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	YINA PAOLA LOMBANA TOUS C.C. 23.216.872	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	IMCOLMEDICA S A NIT: 860.070.078-3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA NIT: 830.044.212-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	C I WARRIORS COMPANY SAS NIT: 900.916.649-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 900.265.299-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	SIRIUS GOLD SAS NIT: 900.561.299-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT: 901.370.420-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS NIT: 900.585.357-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	UNION TEMPORAL KTC 2021(*) INTEGRANTES: KAYROS CORPORATION S.A.S. NIT. 900.934.968-7 – 50% CASTECK S A S NIT. 901.061.836-1 – 50%	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

()La propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL KTC 2021**, se rechaza teniendo en cuenta que no presentó la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que establece: "(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (...)"*

OCTAVO: Que los informes de verificación de requisitos habilitantes se publicaron en el **SECOP II** el día 28 de junio de 2021 y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "Cronograma del Proceso", con el objeto de presentar observaciones y documentos considerados de carácter subsanables.

NOVENO: Que durante el término de traslado, se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, así como documentos para subsanar los mismos, por lo cual, el comité jurídico y técnico rindió alcance publicado en el **SECOP II** el 02 de julio de 2021, con la siguiente verificación:

i) Oficio radicado No. 20213300000403 del 02 de julio de 2021, por el comité técnico.
ii) Informe jurídico publicado 02 de julio de 2021, quedando como consolidado el siguiente:

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS NIT: 860.051.227-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	YINA PAOLA LOMBANA TOUS C.C. 23.216.872	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3	IMCOLMEDICA S A NIT: 860.070.078-3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA NIT: 830.044.212-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	C I WARRIORS COMPANY SAS NIT: 900.916.649-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 900.265.299-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	SIRIUS GOLD SAS NIT: 900.561.299-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT: 901.370.420-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS NIT: 900.585.357-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	UNION TEMPORAL KTC 2021(*) INTEGRANTES: KAYROS CORPORATION S.A.S. NIT. 900.934.968-7 – 50% CASTECK S A S NIT. 901.061.836-1 – 50%	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

DÉCIMO: Que en desarrollo de la diligencia de apertura de sobres económicos efectuada el día seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual, realizó el análisis y estudio de las ofertas económicas presentadas procediendo a desencriptar los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, obteniendo el siguiente resultado de acuerdo al informe rendido por este:

EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	Valor ofertado en la plataforma corresponde al mismo ofertado en el anexo de la Oferta Económica
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	$ 302.446.140	NO	SI
FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	$ 302.625.000	NO	SI
SIRIUS GOLD SAS	$ 302.628.988	NO	SI
GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	$ 302.305.874	NO	SI

De conformidad con lo expuesto, se informó el precio de arranque de la subasta inversa electrónica en SECOP II a través de aviso por un valor de **$302.305.874**

DÉCIMO PRIMERO: Que el evento de subasta inversa electrónica, tuvo ocurrencia el día seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021); y arrojó los siguientes resultados de acuerdo a los informes generados por la plataforma SECOP II:

1. El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: $302.305.874
2. Se realizaron lances presentando un valor final de $255.000.000
3. Total de proveedores: 4
4. Como resultado se evidenció un ahorro de: 15.65%
5. Total de lances: 5

Posición	Proveedor	Primer Lance	Último Lance	Ahorro del Valor Inicial	Total de Lances

DÉCIMO SEGUNDO: Que de acuerdo con el resultado del evento de subasta inversa electrónica, el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual realizó el análisis y estudio de la oferta económica ubicada del proponente que ocupó la posición número 1 dentro del evento de subasta, **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**, concluyendo que:

> *"En cumplimiento de lo establecido en la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, al igual que lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios de la única propuesta presentada en el presente proceso la cual fue de YINA PAOLA LOMBANA TOUS".*
> *(...)*
>
> *En la comparación absoluta de la propuesta frente al valor del cierre de la invitación, con el valor ofertado por la empresa **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**, por un valor **de $255.000.000** se obtuvo un ahorro de **$47.305.874** equivalente al 15,65% frente al presupuesto asignado por la entidad y de acuerdo al mínimo admisible establecido para el presente proceso ($238.010.9812), se encuentra acorde a los precios del mercado".*

DÉCIMO TERCERO: Que el Comité técnico mediante oficio Radicado No. 20213300000443 del 09 de julio de 2021, emitió concepto favorable de recomendación de adjudicación, manifestando:

> *"(...)De manera atenta remitimos como resultado de los informes de la verificación de requisitos técnicos habilitantes y del evento de subasta inversa electrónica realizado el día 6 de julio en donde se evidencia que la oferente YINA PAOLA LOMBANA TOUS identificada con C.C. No. 23.216.872 de Tolú (Sucre) en el segundo lance presenta el menor valor $ 255.000.000,00, por tal motivo se recomienda la adjudicación del proceso FGN-NC-IPSE-0015-2021 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN "*
>
> *"De acuerdo con lo anterior, se requiere la liberación de $ 47.628.988,00 del CDP No. 40321. Se modifica el siguiente cuadro de acuerdo a la propuesta económica de la oferente YINA PAOLA LOMBANA TOUS (...) así:*

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO	VALOR A LIBERAR	VALOR ADJUDICAR
A-02-01-01-001-005-MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ [illegible]	$ [illegible]
A-02-01-01-001-007-APARATOS PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES Y APARATOS DE MEDIDA INDUSTRIALES, HECHOS POR LA MEMBRE	$ [illegible]	$ [illegible]
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	$ [illegible]	$ [illegible]
TOTALES	$ [illegible]	$ [illegible]

DÉCIMO CUARTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, en sesión adelantada el día 12 de julio de 2021, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador, recomendó a la ordenadora del gasto continuar con el proceso y adjudicar el proceso de selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0015-2021.**

En mérito de lo expuesto,

FISCALÍA

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 3 2 6 3 POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0015-2021,** cuyo objeto consiste en la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, a la señora **YINA PAOLA LOMBANA TOUS** identificada con C.C. 23.216.872, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($255.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo a las cantidades finales y los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 40321 del veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)** expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal de los proponentes favorecidos, o a los apoderados constituídos para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Titulo III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 2 2 JUL 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II/SGC		16/07/2021
Revisó	Eliana González Monroy -Profesional de Gestión II- SGC		21/07/2021
Revisó y Aprobó	Martha Sánchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestion Contractual		22/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			